	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>Resolución N° 45</b></p>
<p>Código 300-5500</p>	<p>Versión: 2</p>

**RESOLUCIÓN N° 45  
DE ABRIL 8 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SI-SAMC-04-2015**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, en uso de las facultades legales que le otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y el Decreto de Delegación 914 de septiembre 27 de 2013, 0915 del 27 de Septiembre de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 45 de Abril 8 de 2015, emitida del despacho de la Secretaría de Infraestructura, se dio apertura al proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SI-SAMC-04-2015 para el "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA VÍA N° 206 VÍA PLANADAS – LIMITE DOSQUEBRADAS (MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL) DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

1. Que realizada la evaluación jurídica de los oferentes se determinó lo siguiente:

SECRETARÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SI-SAMC-04-2015  
Secretaría de Infraestructura

**FECHA:** Marzo 25 de 2015

**OBJETO:** " MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA VÍA N° 206 VÍA PLANADAS – LIMITE DOSQUEBRADAS (MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL) DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuarenta y Cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de invocación del Contrato, sin exceder el 31 de Diciembre del 2015.


**PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial para la Presente Contratación es de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$65.420.559) MONEDA LEGAL CORRIENTE.**


Se presentaron las siguientes propuestas:

No. Orden de entrega	Nombre
1	CONSORCIO AVI
2	JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE
3	CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.**

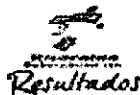
Conforme a la Ley 1150/ 2007 y el Decreto 1510 de 2013, serán requisitos habilitantes los siguientes:

1 

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>Resolución N° 45</b></p>
<p>Código 300-5500</p>	<p>Versión: 2</p>

- EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.
- AUTORIZACION PARA CONTRATAR.
- DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.
- CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO SOBRE CALIFICACION Y CLASIFICACION
- AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURIDICA DE LAS PERSONAS NATURALES
- LA AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
- PERFIL SOLICITADO
- TARJETA PROFESIONAL
- CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA O CPNAA
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP
- REGISTRO MERCANTIL CAMARA DE COMERCIO

SECRETARIA JURIDICA  
DIRECCION DE CONTRATOS



**SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SI-SAMC-64-2015**  
Secretaría de Infraestructura

- GARANTIA DE SERIEDAD
- MANIFESTACION DE INTERES
- DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.
- VERIFICACION DE CAUSALES DE RECHAZO.
- VERIFICACION DE MULTAS Y SANCIONES

**OBSERVACIONES ESPECIALES.**

La evaluación jurídica no comprende la revisión del contenido y cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de los requisitos que a continuación se describen, por cuanto será el comité evaluador quien hará la verificación y evaluación pertinente.

- Propuesta económica
- Capacidad Financiera
- Certificaciones. Experiencia acreditada
- Capacidad Administrativa
- Capacidad de organización
- Corrección aritmética
- Criterios de calificación (asignación de puntaje)

La evaluación jurídica se hará a las propuestas relacionadas y enviadas por la Secretaría de Infraestructura. Estas se evaluarán teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la Administración en el pliego de condiciones y que ellos cumplan con las disposiciones legales.

Las propuestas deberán ser valoradas teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de responsabilidad, transparencia y el deber de selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1983 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 con sujeción a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones que sirvió de base para la presente contratación.

**OBSERVACIONES GENERALES.**

La evaluación jurídica incluye la revisión de algunos de los documentos de la propuesta que se solicitan en el pliego y se verificará información necesaria, según lista siguiente.



DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	1	2	3
	CONSORCIO AVI	JORGE VAN RAMIREZ DUQUE	CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ

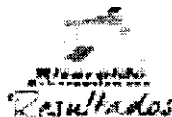
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SI-SAMC-04-2016  
Secretaría de Infraestructura

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	1 CONSORCIO AVI	2 JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE	3 CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ
Carta de Presentación de la Propuesta, según modelo suministrado con el presente documento y oportunamente diligenciada *	C	C	C
Certificado de existencia y representación legal con su objeto social similar al objeto del contrato. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y <b>ON (1)</b> años más.	NA	NA	NA
Autorización para Contratar para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser <b>amplias expresas y suficientes</b> , si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.	NA	NA	NA
El perfil solicitado, Ingeniero Civil o constructor en Arquitectura e Ingeniería o Ingeniero de vías y transporte.	C	C	C
Tarjeta profesional, Para la persona natural y para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Para persona jurídica la Tarjeta Profesional será del representante legal o de quien avale la propuesta.	C Folio 65-66	C Folio 26	C Folio 54-55
Certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente, Para persona jurídica, persona natural y Consorcios o Uniones temporales.	C Folio 67-68	C Folio 30	C Folio 64-65
Registro Único de Proponentes -RUP- vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (persona jurídica o natural) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En éste se verificará que el proponente este inscrito en cualquiera de los códigos autorizados.	C Folio 3-32	C Folio 3-18	C Folio 3-18 Folio 19-32
Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, N° No. 891-482085-7, y por el objeto de la presente contratación, para responder por el	C Folio 48-53	C Folio 20-24	C Folio 38-41



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SI-SAMC-04-2015  
Secretaría de Infraestructura

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	1 CONSORCIO AW	2 JORGE VAN RAMIREZ DUQUE	3 CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ
<p>cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de Noventa días, a partir del día del cierre.</p> <p><b>Derecho de Pago de la Garantía.</b></p>			
<p><b>Derecho de Pago de la Garantía.</b></p>	C Folio 47	C Folio 19	C Folio 42
<p><b>Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales con los siguientes requisitos:</b></p> <p>a. La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un (1) año más.</p> <p>b. Indicar en forma expresa si la participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <p>c. Establecer que persona representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.</p> <p>d. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores condiciones que el cesante.</p> <p>e. Señalar el porcentaje de participación.</p> <p>f. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada uno de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.</p> <p>g. El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.</p> <p>h. Que los integrantes tengan capacidad jurídica para obligarse a contratar.</p>	C Folios 45-46	NA	C Folios 33-34



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No S1-SAMC-04-2015  
Secretaría de Infraestructura


DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	1 CONSORCIO AVI	2 JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE	3 CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ
1. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá hacer el perfil solicitado en el numeral 6.1			
Fotocopia de Cédula. Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica. *	C Folios 61-62	C Folio 28	C Folios 54-58
Fotocopia del Rut. Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. *	C Folios 3-30 C Folios 31-44	C Folio 29	C Folios 56-57
Verificación de antecedentes disciplinarios. *	C Folios 108-109	C Folio 61	C Folios 60-61
Verificación de antecedentes fiscales. *	C Folios 110-111	C Folios 60	C Folios 58-59
Verificación de antecedentes Penales	C Folios 112-113	C Folio 62	C Folios 62-63
Certificado del Pago de Parafiscales de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02	N.A	N.A	N.A
Certificado de pago de Seguridad social para personal natural: certificado de estar al día en el pago de seguridad social	C Folios 89-92 Folios 93	C Folio 36	C Folios 45-46 y 47
Verificación y multas y sanciones en el RUE. *	C Folios 114-115	C Folio 63	C Folios 89-100

C: CUMPLE N.C. NO CUMPLE N.R. NO REQUIERE N.A. NO APLICA

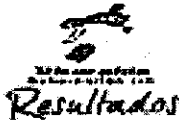
OBSERVACIONES RESPECTO DE LA EVALUACION.

**PROPONENTE Nro. 1: CONSORCIO AVI.** Este proponente cumplió parcialmente con la evaluación de carácter jurídico según las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

No obstante debe subsanar

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>Resolución N° 45</b></p>
<p>Código 300-5500</p>	<p>Versión: 2</p>

SECRETARÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SI-SAMC-04-2015**  
**Secretaría de Infraestructura**

a) *Los consorcistas para acreditar la condición de Mipyme deben aportar un certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en el que señale tal condición. Lo anterior a fin de verificar el tiempo de constitución de las Mipyme, como lo establece el Perfil de Consorcios y Uniones Temporales en el punto 6.1.7 ítem a) del pliego definitivo.*

b) *Respecto al RUP del consorcista Francisco Javier Vinasco Vergara, si bien es cierto se encuentra renovado, la información aún no se encuentra en firme por lo tanto el Comité Evaluador de la Secretaría de Infraestructura debe revisar la firmeza del documento antes de la adjudicación.*

*Se informa al proponente que cuenta con el término estipulado dentro del cronograma de actividades del presente proceso, publicado en la página de la entidad y en el SECOP, para subsanar los requisitos exigidos; de no subsanar o subsanar de manera incorrecta, la propuesta será rechazada.*

**Una vez subsanados los requisitos jurídicos aquí requeridos, el proponente será habilitado jurídicamente.**

**PROPONENTE No. 2: JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE.** Este proponente cumplió parcialmente con la evaluación de carácter jurídico según las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

No obstante debe subsanar:

a) *El proponente para acreditar la condición de Mipyme deben aportar un certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en el que señale tal condición. Lo anterior a fin de verificar el tiempo de constitución de la Mipyme, como lo establece el Perfil de 6.1.2 del pliego definitivo.*

*Se informa al proponente que cuenta con el término estipulado dentro del cronograma de actividades del presente proceso, publicado en la página de la entidad y en el SECOP, para subsanar los requisitos exigidos; de no subsanar o subsanar de manera incorrecta, la propuesta será rechazada.*

**Una vez subsanados los requisitos jurídicos aquí requeridos, el proponente será habilitado jurídicamente.**





SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SI-SAMC-04-2015  
Secretaría de Infraestructura


**PROPONENTE Nro. 3: CONSORCIO MUÑOZ VÁSQUEZ.** Este proponente cumplió parcialmente con la evaluación de carácter jurídico según las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

No obstante debe subsanar:


- a) En la carta de presentación de la propuesta se debe corregir el numeral 6 que corresponde al plazo, toda vez que el proponente no lo indica como lo establece el numeral 6.9 del pliego definitivo.
- b) Los consorciados para acreditar la condición de Mipyme deben aportar un certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en el que señale tal condición. Lo anterior a fin de verificar el tiempo de constitución de los Mipyme, como lo establece el Perfil de Consorcios y Uniones Temporales en el punto 6.1.11 literal a) del pliego definitivo.
- c) Respecto a la carta de conformación del consorcio, se debe identificar plenamente a los consorciados, tal como lo manifiesta el numeral 14.2.11 literal i) del pliego definitivo.
- d) Como no fue posible verificar el requisito relativo a las multas y sanciones de los consorciados en el RUES, el Departamento de Risaralda se atiene a la manifestación hecha por el Representante Legal del Consorcio, respecto a los consorciados en el numeral 10.2 de la carta de presentación de la propuesta.

JACQUELINE RIVÓN CARMONA  
Directora de Contratos

LUZ ADRIANA ZAPATA VERGARA  
Profesional Especializada

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>Resolución N° 45</b></p>
<p>Código 300-5500</p>	<p>Versión: 2</p>

2. Que el Comité Evaluador analizó las propuestas basadas en el estudio, técnico, operativo y financiero, y señaló lo siguiente:

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b> <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</b></p> <p align="center"><b>ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS</b> <b>SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAIMC-04-2016</b></p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 05-2016</p>

**FECHA:** 25 de Marzo del 2016 **HORA:** 8:00 am.

**LUGAR:** Oficinas de la Secretaría de Infraestructura

**OBJETO DEL PROCESO:** "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA VÍA N° 206 VÍA PLANADAS – LIMITE DOSQUEBRADAS (MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL) DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

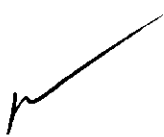
**ASISTENTES:**

- Arquitecta **ADRIANA CUARTAS GOMEZ**  
Directora Técnica Secretaría de Infraestructura.
- Arquitecta **JENNIFER CAROLINA RODRIGUEZ SASTRE.**  
Contratista Secretaría de Infraestructura.
- Administrador **YESSICA MARIA VARGAS MARIN.**  
Contratista, Secretaría de Infraestructura


Basados en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150/2007, el Decreto 1510 del 17 de Julio del 2013, y los principios de selección objetiva y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se procede a revisar las propuestas presentadas.


**SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS:**

No. Orden	Nombre	Representante legal y/o conformación del consorcio o unión temporal
1	<b>CONSORCIO AVI</b>	R.E. Francisco Javier Vinasco Vergara. Cons. 1. Hector Alberto Agudelo Cácerenas
2	<b>JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE</b>	N/A
3	<b>CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ</b>	R.E. José Hariberto Muñoz Londoño Cons. 1. Alejandro Vásquez Arriola






	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>Resolución N° 45</b></p>
<p>Código 300-5500</p>	<p>Versión: 2</p>

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</b></p> <p align="center"><b>ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-04-2015</b></p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 05-2015</p>

**1. RESULTADOS. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

El Comité Evaluador será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones.

El Comité Evaluador presentará ante el Gobernador del Departamento o su delegado, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe de la evaluación técnica, así como al orden de elegibilidad que se determine.

En una **primera fase** serán evaluados los factores técnicos de escogencia

Se verifica que cada proponente haya anexado la información requerida para proceder con los factores de selección y de calificación:

*(A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature area or a redaction.)*


*(Handwritten signatures are present at the bottom right of the page.)*


DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Infraestructura  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA**

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-04-2015

Versión: 1 Vigencia: 05-2013

DOCUMENTOS	Proponente 1 CONSORCIO AMI		Proponente 2 JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE		Proponente 3 CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ	
	Observación	Cumple SIMO	Observación	Cumple SIMO	Observación	Cumple SIMO
Fecha de presentación de la propuesta	Pág. 1 y 2	PRESENTE	Pág. 1 y 2	PRESENTE	Pág. 1 y 2	PRESENTE
RUP	Pág. 3 a la 33 y 34 a la 44	PRESENTE	Pág. 3 a la 13	PRESENTE	Pág. 3 a la 15 y 19 a la 37	PRESENTE
Certificado de existencia y representación legal (solo para persona jurídica y consorcios o uniones temporales)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comercio de comercio o uniones temporales	Pág. 45 y 46	PRESENTE	N/A	N/A	Pág. 47 y 48	PRESENTE
Fotocopia de la tarjeta	Pág. 49 y 50	PRESENTE	Pág. 50	PRESENTE	Pág. 54 y 55	PRESENTE
Fotocopia del RUT	Pág. 53 y 54	PRESENTE	Pág. 20	PRESENTE	Pág. 56 y 57	PRESENTE
Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.	LA ENTIDAD VERIFICO	LA ENTIDAD VERIFICO	LA ENTIDAD VERIFICO	LA ENTIDAD VERIFICO	Pág. 58 a la 61	PRESENTE
Fotocopia tarjeta profesional	Pág. 65 y 66	PRESENTE	Pág. 28	PRESENTE	Pág. 64 y 65	PRESENTE
Certificado de vigencia tarjeta profesional	Pág. 67 y 68	PRESENTE	Pág. 30	PRESENTE	Pág. 64 y 65	PRESENTE
Manifiesto de interés en participar (SIMO)		PRESENTE		LA ENTIDAD VERIFICO CUMPLE		LA ENTIDAD VERIFICO CUMPLE
Carta compromiso laboral disociable (Anexo 9)	Pág. 66	PRESENTE	Pág. 40	PRESENTE	Pág. 74	PRESENTE
Mapa de zona de la región (Anexo 10)	Pág. 78	PRESENTE	Pág. 42	PRESENTE	Pág. 75	PRESENTE
Anexo 4 (Carta de Compromiso)	Pág. 68	PRESENTE	Pág. 31	PRESENTE	Pág. 66	PRESENTE
Anexo a la Resolución Nacional (Anexo 5)	Pág. 77	PRESENTE	Pág. 41	PRESENTE	Pág. 72	PRESENTE
Anexo 6 (Carta de Compromiso Antiquilico)	Pág. 79 y 80	PRESENTE	Pág. 43 y 44	PRESENTE	Pág. 73	PRESENTE
Documentos NIT y NIE	NO PRESENTE	NO PRESENTE	NO PRESENTE	NO PRESENTE	NO PRESENTE	NO PRESENTE

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>Resolución N° 45</b></p>
<p>Código 300-5500</p>	<p>Versión: 2</p>

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</b></p> <p align="center"><b>ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCION ABREVIADA No. SI-SAMC-04-2015</b></p>
<p>Versión 1</p>	<p>Vigencia 05-2015</p>

**El proponente N° 1 CONSORCIO AVI, no presentó los antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales de ninguno de los consorciados, la entidad lo verifico en la WEB y CUMPLEN.**

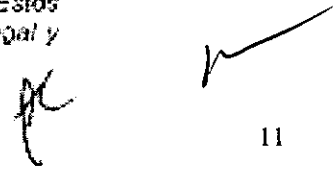
- No anexan el documento en el que acredite la condición de MIPYME como lo establece el pliego de condiciones. *"Haber conformado la MIPYME mínima con un (1) año de existencia. Tamaño empresarial establecido por la Ley (donde se identifique si es Micro - Pequeña - Mediana Empresa. Estos criterios se revisaran en el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador en el que señale tal condición. Las MIPYMES que se presenten deberán tener domicilio en el Departamento de Risaralda. Este requisito se acreditará con el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa, o el RUP para personas naturales no comerciantes."* por esta razón se le solicita que **SUBSANE.**


**El proponente N° 2 JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE, no presentó los antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales, la entidad lo verifico en la WEB y CUMPLEN**


- No anexan el documento en el que acredite la condición de MIPYME como lo establece el pliego de condiciones. *"Haber conformado la MIPYME mínima con un (1) año de existencia. Tamaño empresarial establecido por la Ley (donde se identifique si es Micro - Pequeña - Mediana Empresa. Estos criterios se revisaran en el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador en el que señale tal condición. Las MIPYMES que se presenten deberán tener domicilio en el Departamento de Risaralda. Este requisito se acreditará con el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa, o el RUP para personas naturales no comerciantes."* por esta razón se le solicita que **SUBSANE.**

**El proponente N° 3 CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ:**

- No anexan el documento en el que acredite la condición de MIPYME como lo establece el pliego de condiciones. *"Haber conformado la MIPYME mínima con un (1) año de existencia. Tamaño empresarial establecido por la Ley (donde se identifique si es Micro - Pequeña - Mediana Empresa. Estos criterios se revisaran en el certificado expedido por el Representante Legal y*



	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>Resolución N° 45</b></p>
<p>Código 300-5500</p>	<p>Versión: 2</p>

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</b></p> <p align="center"><b>ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC 04-2015</b></p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia: 05-2015</p>

al Revisor Fiscal, si esta obligado a hacerlo, o al Contador en el que señale tal condición. Las MIPYMES que se presenten deberán tener domicilio en el Departamento de Risaralda. Este requisito se acreditará con el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa, o el RUP para personas naturales no comerciantes." por esta razón se le solicita que **SUBSANE**.

**2. PERFIL SOLICITADO:** Podrán participar de la presente convocatoria:

**2.1. Persona Jurídica,** cuyo Objeto Social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso; además el Representante Legal deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA

**Importante:** En caso tal que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, que debe presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003

En caso de limitarse a MIPYMES la presente convocatoria, sólo podrá participar la Persona Jurídica con el perfil solicitado y que acredite la condición de MIPYME nacional domiciliada en el departamento de Risaralda.

**2.2. Persona Natural:**

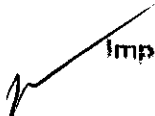
Ser Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA, en caso contrario la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

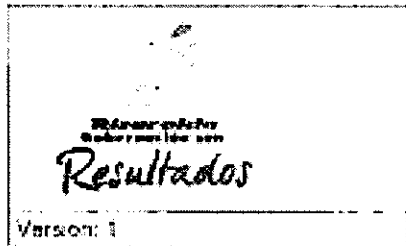
En caso de limitarse a MIPYMES la presente convocatoria sólo podrá participar la Persona Natural con el perfil solicitado y que acredite la condición de MIPYME nacional domiciliada en el Departamento de Risaralda.

**2.3. Consorcios o Uniones Temporales**

a) Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas que sean MIPYME nacional domiciliadas en el departamento de Risaralda que cumplan con los incisos anteriores.

**Importante:** Para acreditar la Condición de MIPYME se debe:




 <p>Risaralda Gobernación con <b>Resultados</b></p> <p>Versión: 1</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</p> <p>ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCION ABREVIADA No. SI-SAMC-04-2015</p> <p>Vigencia 05-2015</p>
--	---

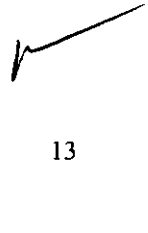
↓ Haber conformado la MIPYME mínimo con un (1) año de existencia  
 ↓ Tamaño empresarial establecida por la Ley (donde se identifique si es Micro - Pequeña - Mediana Empresa)  
 Estos criterios se revisarán en el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador en el que señale tal condición

↓ Las MIPYMES que se presenten deberán tener domicilio en el Departamento de Risaralda. Este requisito se acreditará con el Registro Mercantil; el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.

No. Ord.	Nombre	Representante Legal y/o Conformación del Consorcio o Unión Temporal	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	CONSORCIO AVI	FRANCISCO JAVIER MINASCO VERGARA HECTOR ALBERTO AGUDELO CARDENAS	Pág. 65, 67 y 31.	SUBSANAR
2	JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE	N/A	Pág. 28, 30 y 3	SUBSANAR
3	CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ	JOSE HERIBERTO MUÑOZ LONDOÑO ALEJANDRO VASQUEZ ARCILA	Pág. 54, 64 y 3 Pág. 55, 65 y 19	SUBSANAR

El proponente N° 1 CONSORCIO AVI, No presenta el documento en el que acredita la condición de MIPYME como lo establece el pliego de condiciones... "Haber conformado la MIPYME mínimo con un (1) año de existencia. Tamaño empresarial establecida por la Ley (donde se identifique si es Micro - Pequeña - Mediana Empresa. Estos criterios se revisarán en el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador en el que señale tal condición. Las MIPYMES que se presenten deberán tener domicilio en el Departamento de Risaralda. Este requisito se acreditará con el Registro Mercantil; el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes"... por esta razón se le solicita que **SUBSANE**.

El proponente N° 2 JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE, No presenta el documento en el que acredite la condición de MIPYME como lo establece el pliego de condiciones... "Haber conformado la MIPYME mínimo con un (1) año de existencia.





DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Infraestructura  
PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-04-2015

Versión: 1

Vigencia 09-2013

Tamaño empresarial establecido por la Ley (donde se identifique si es Micro - Pequeña - Mediana Empresa. Estos criterios se revisarán en el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador en el que señale tal condición. Las MIPYMES que se presentan deberán tener domicilio en el Departamento de Risaralda. Este requisito se acreditará con el Registro Mercantil; el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa; o el RUP para personas naturales no comerciantes.".... por esta razón se le solicita que **SUBSANE**.

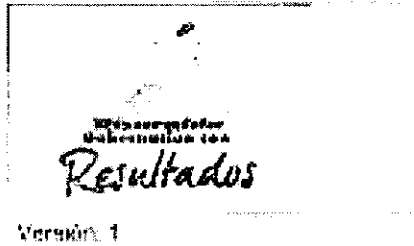
El proponente N° 3 **CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ**, No presenta el documento en el que acredite la condición de MIPYME como lo establece el pliego de condiciones. \* Haber conformado la MIPYME mínimo con un (1) año de existencia. Tamaño empresarial establecido por la Ley (donde se identifique si es Micro - Pequeña - Mediana Empresa. Estos criterios se revisarán en el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador en el que señale tal condición. Las MIPYMES que se presentan deberán tener domicilio en el Departamento de Risaralda. Este requisito se acreditará con el Registro Mercantil; el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa; o el RUP para personas naturales no comerciantes.".... por esta razón se le solicita que **SUBSANE**.

**3. COMPONENTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA.**

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 721410 o UNSPSC 721411 solicitado en el presente proceso, que sumados sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir, el equivalente a 101.52 SMMLV, incluido el valor presente. Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicará por el salario mínimo de la vigencia 2015.

Los certificados mencionados en el párrafo anterior deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes con los cuales se pretenda acreditar la experiencia deben contener objetos relacionados con **Contratos de obras ejecutadas en Vías Urbanas o Rurales en cuyo objeto se demuestre experiencia como Contratista de obra en Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Vías vehiculares** en el cual se incluyan los siguientes ítems:

- Acero E<sub>y</sub> = 60000 psi d = 1/4" Mínimo 1,707 Kg



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Infraestructura  
PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAT/C-04-2015

- 4 Construcción de placa hueca o huecos tipo INVIAS mínimo 50 m por de placa hueca y/o 13.5m<sup>3</sup> y/o 90m<sup>2</sup>.

Para proponente plural: Se aceptará la experiencia en máximo en dos (2) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el mismo. También se aceptará que el Cien Por Ciento (100%) de la experiencia sea aportado por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

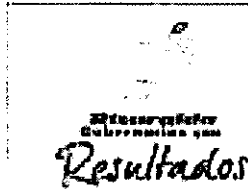
**NOTA:** En los casos en que el certificado de contrato aportado haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se tomara como experiencia para cada integrante el (100%) cien por ciento de la misma.

**Nota:** Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicara por el salario mínimo de la vigencia 2015

Nº. Ord.	Nombre	Representante Legal y/o Conformación del Consorcio o Union Temporal	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	CONSORCIO AVI	FRANCISCO JAVIER VINASCO VERGARA HECTOR ALBERTO AGUILO CARDENAS	Pág. 04, 05 a 07, 08, 40 y 14	CUMPLE
2	JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE	N/A	Pág. 25 a la 27 y 10.	SUBSANAR
3	CONSORCIO VASQUEZ MUÑOZ	JOSE HERIBERTO MUNOZ DIONISO ALEJANDRO VASQUEZ ARCILA	Pág. 07, 08, 27, 28, 51 a la 52 y 22.	CUMPLE

**El Proponente N° 2, JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE, Presenta un certificado para acreditar la experiencia del proponente y se evidencia lo siguiente:**

- 4 El certificado a fojas 25 a la 27 cumple con el objeto, pero no tiene las cantidades de Acero  $F_y = 00000 \text{ psi}$   $d > 1/4"$  Mínimo 1 707 Kg solicitados en el pliego de condiciones; Por esta razón **DEBE SUBSANAR.**



**El Proponente N° 3, CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ,** Presenta un certificado a folio 67 y 68 el cual tiene entre sus cantidades "Refuerzo Estructuras", este ITEM se tuvo en cuenta ya que para la época de ejecución del contrato certificado, el único tipo de refuerzo que se conocía o era más utilizado para reforzar estructuras de concreto era el Acero. En la actualidad se utilizan otros tipos de refuerzo como Fibra de Carbono, Fibra de Vidrio y otros materiales sintéticos que pueden sustituir el refuerzo de las estructuras.

#### 4. COMPONENTE CAPACIDAD FINANCIERA:

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes - que se encuentre en firme, con corte a 31 de Diciembre de 2013. Sin embargo si el proponente hubiere actualizado su Registro Único de Proponentes en la presente vigencia la información financiera se verificará con corte a 31 de Diciembre de 2014.

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) **Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a Uno punto Diez (1.10)

**Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1.10**

$$L_{pp} = \sum_{i=1}^n L_i$$

Dando:

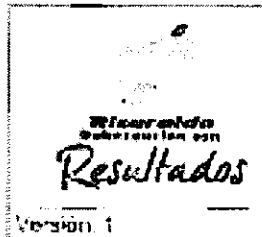
$L_{pp}$  = Liquidez del proponente plural

$L_i$  = Liquidez del consorciado  $i$

$i = 1$  hasta  $n$  número de miembros del Consorcio o unión temporal

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.





DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Infraestructura  
PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-04-2016

Versión 1

Vigencia 05-2016

- b) **Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual al Cero punto Sesenta Y Cinco (0.65)

**Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0.65**

$$NE_{PP} = \sum_{i=1}^n NE_i \cdot \%_{PART}$$

Donde,

$NE_{PP}$  = Endeudamiento del Proponente Plural

$NE_i$  = Endeudamiento del Consorcio  $i$

$\%_{PART}$  = Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal

$i = 1$  hasta  $n$  número de miembros del consorcio o unión temporal

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal

**NOTA:** La Entidad con el fin de ampliar la participación y pluralidad de oferentes en los procesos de Menor cuantía, por ser procesos que pueden limitarse a Mipymes, considera pertinente que dicho indicador de Endeudamiento sea menor o igual al 65% o 0.65, modificando lo solicitado en el Prepliego.

- c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Deberá ser mayor o igual a Cuatro (4)

**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 4**

$$RC_{PP} = \sum_{i=1}^n RC_i \cdot \%_{PART}$$

Donde,


$RC_{PP}$  = Razón de Cobertura del proponente plural


$RC_i$  = Razón de Cobertura del consorcio  $i$

$\%_{PART}$  = Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal

$i = 1$  hasta  $n$  número de miembros del Consorcio o Unión Temporal

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la Razón de Cobertura de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>Resolución N° 45</b>
Código 300-5500	Versión: 2

	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b> <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</b>  <b>ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS</b> <b>SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-04-2015</b>
Versión: 1	Vigencia: 05-2013

*Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador como (0), el resultado será INDEFINIDA(∞)*

No. Ord.	Nombre	Representante Legal y/o Conformación del Consorcio o Unión Temporal	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	CONSORCIO AVI	FRANCISCO JAVIER VINASCO VERGARA SECTOR ALBERTO AGUDELO CARGENAS	Pág. 4 y 32.	CUMPLE
2	JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE	N/A	Pág. 4.	CUMPLE
3	CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ	JOSE HERIBERTO MUÑOZ LONDOÑO ALEJANDRO VASQUEZ AROLA	Pág. 4 y 20.	CUMPLE

### 5. CAPACIDAD RESIDUAL.

El Cálculo de la Capacidad Residual para el presente proceso se hará de conformidad con lo establecido en el Decreto 791 de 22 de Abril de 2014 y los manuales de Colombia Compra Eficiente, así:


#### CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN


*Capacidad Residual del Proceso de Contratación*      *Presupuesto oficial estimado*      *Anticipo o pago anticipado*

Para el presente proceso será:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$65.420.569 - \$45.794.391,3  
Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$19.626.167,7

**IMPORTANTE:** Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la Capacidad Residual será la Suma Aritmética Simple de las capacidades residuales de cada uno

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>Resolución N° 45</b></p>
<p>Código 300-5500</p>	<p>Versión: 2</p>

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b> <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</b></p> <p align="center"><b>ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS</b> <b>SELECCIÓN ABREVIADA No. 51-SAMC-04-2015</b></p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 05-2015</p>

de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sin importar su porcentaje de participación.

**NOTA:** La Entidad efectuará el Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente de forma manual de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 0-0-V(018-02)) publicado en el Portal Web de Colombia Compra Eficiente del 28 de Julio de 2014. Lo anterior obedece a que el aplicativo no permite vigresar la totalidad de la información que eventualmente pueda tener un contrato en ejecución como los contratos que fueron suspendidos y revocados, los contratos que fueron prorrogados, los contratos que no cuentan con Acta de Inicio, entre otros.

En los contratos en cuya certificación no se pueda determinar la fecha de inicio se tendrán en cuenta la fecha de suscripción del contrato.

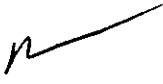
**CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**


El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad establecida en los Documentos del presente Proceso de Contratación; por consiguiente la Capacidad Residual del Proponente será suficiente si:


Capacidad Residual del proponente >= Capacidad Residual del Proceso de Contratación

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas de la presente contratación y para ello debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- a) La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. **ANEXO 3C.**
- b) La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. **ANEXO 3C.**
- c) El Estado de Resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP VIGENTE, sólo deberán presentar como documento adicional el Estado de Resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.




	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>Resolución N° 45</b></p>
<p>Código 300-5500</p>	<p>Versión: 2</p>

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</b></p> <p align="center"><b>ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-04-2015</b></p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 05-2013</p>

De acuerdo al Decreto 791 del presente año y lo estipulado en el Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, el Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación incluirá: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

- Capacidad de Organización (CO)**
- Experiencia (E)**
- Capacidad Técnica (CT)**
- Capacidad Financiera (CF)**
- Saldos de Contratos en Ejecución (SCE)**

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	20
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

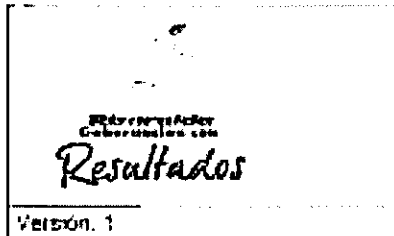
**Nota:** La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

**A. Capacidad de Organización (CO):** Según el Manual de Colombia Compra Eficiente, la Capacidad de Organización (CO), corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Criterio	Valor
Cinco (5) años o más	Máximo ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cuatro (4) años	Máximo ingreso operacional de los últimos cinco (5) años del operante.
Menor de un (1) año	USD 125.000'

**Nota:** Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización del proponente será igual a USD 125.000. COP\$ 228.842.000.

*[Handwritten signatures and marks]*



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Infraestructura  
PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-04-2015

Versión: 1

Vigencia 06-2013

**B. Experiencia (E):** La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual se acreditará por medio de la relación entre: (I) El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP VIGENTE en el segmento 72 'Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento' del Clasificador de Bienes y Servicios; y (II) el Presupuesto Oficial que para este caso es \$55.420.559

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación}}$$

*Para calcular el factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente natural se tendrá en cuenta su porcentaje de participación en el Proceso de Contratación, así como los valores en Pesos de todos los contratos inscritos en el RUP VIGENTE en el Segmento 72*

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al ANEXO NO. 3A, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLY.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla

Experiencia	Factor de Experiencia (E)	Puntaje
0	0	10
1	1	10
2	2	120
10	Mayor	120

**C. Capacidad Financiera (CF):** La capacidad financiera (CF) del proponente se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez con base en la siguiente fórmula:

Indice de liquidez =  $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor que	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.5	35
1.5	Mayor	40

**Nota:** El índice de liquidez se verificará en el **RUP VIGENTE**.

- D. Capacidad Técnica (CT):** La Capacidad Técnica (CT) se calificará teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar el ANEXO NO. 3B.

El puntaje de la Capacidad Técnica será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor que	Puntaje
1	5	20
5	10	30
10	Mayores	40

- E. Saldos de Contratos en Ejecución:** El proponente deberá presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- Número del Contrato
- Entidad Contratante
- Objeto del Contrato
- El valor del Contrato
- La fecha de inicio de las obras objeto del contrato incluyendo día, mes y año (dd-mm-aaaa)

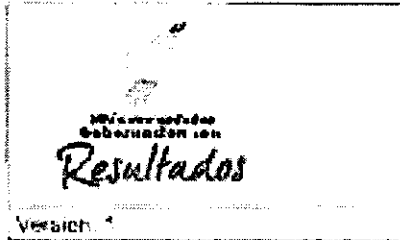
- f) La fecha de Terminación de las obras objeto del contrato incluyendo día, mes y año (dd-mm-aaaa)
- g) El plazo del Contrato en meses
- h) Ofrente plural SI - NO
- i) Si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal deberá incluir el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.
- j) ¿Está suspendido? Si el contrato se encuentra suspendido el oferente debe escribir la palabra "SI", de lo contrario, el oferente debe escribir la palabra "NO".
- k) Fecha de Suspensión; si el contrato se encuentra suspendido, el oferente debe ingresar la fecha de suspensión (dd-mm-aaaa).  
Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del saldo del Contrato en ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.
- l) Días Ejecutados
- m) Días por Ejecutar.

**Nota:** Si el proponente no tiene contratos en Ejecución, el certificado deberá acreditar dicha circunstancia.

No. Ord.	Nombre	Representante Legal y/o Conformación del Consorcio o Unión Temporal	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	CONSORCIO AVI	FRANCISCO JAVIER VINASCO VERGARA HECTOR ALBEIRO AGUDELO CARDENAS	Pág. 3 a la 44, 81 a la 86 y 94 a la 107.	CUMPLE
2	JORGÉ IVAN RAMIREZ DUQUE	N/A	Pág. 46 a la 58 y 3 a la 18.	CUMPLE
3	CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ	JOSE HERIBERTO MUÑOZ LONDONO ALEJANDRO VASQUEZ ARCELA	Pág. 3 a la 32 y 78 a la 98.	CUMPLE

#### 6. CAPACIDAD DE ORGANIZACION:

La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firma, con corte a 31 de Diciembre de 2014. Sin embargo si el

 <p>Risaralda Gobernación con <b>Resultados</b></p> <p>Versión: 1</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</p> <p>ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-04-2015</p> <p>Vigencia 05-2013</p>
--	---

proponente hubiere actualizado su Registro Único de Proponentes en la presente vigencia la información financiera se verificará con corte a 31 de Diciembre de 2014.

**ROE (Rentabilidad sobre patrimonio)**, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas

$$ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

Deberá ser mayor o igual a **CERO PUNTO CERO CINCO (0.05)**

**ROA (Rentabilidad sobre activos)**, Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor o igual que al ROE.

$$ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$

Deberá ser Mayor o Igual a **CERO PUNTO CERO TRES (0.03)** y menor al ROE del proponente.

*En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sin importar su porcentaje de participación. Sin embargo se aclara que si uno de los consorciados o integrantes de la Unión Temporal cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.*

No. Ord.	Nombre	Representante Legal y/o Conformación del Consorcio o Unión Temporal	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	CONSORCIO AVI	FRANCISCO JAVIER VASCO VERGARA HECTOR ALBEIRO AGUDELO CARDENAS	Pág. 4 y 33	CUMPLE
2	JORGE IVAN RAMIREZ NUQUE	N/A	Pág. 4.	CUMPLE
3	CONSORCIO VASQUEZ MUÑOZ	JOSE HERIBERTO MUÑOZ LONDOÑO ALEJANDRO VASQUEZ ARCILA	Pág. 4 y 20.	CUMPLE





Departamento de Risaralda  
Secretaría de Infraestructura

Resolución N° 45

Código 300-5500

Versión: 2



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Infraestructura  
PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-04-2015

Versión: 1

Vigencia: 05-2015

### 7. FACTORES DE CALIFICACION:

La Gobernación de Risaralda evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 8 del presente documento.

En la Evaluación de las Ofertas la Gobernación de Risaralda realizará ponderación del Factor Económico, Apoyo a la Industria Nacional y Componente de Calidad, de acuerdo con los valores indicados en la presente Tabla

Las Ofertas deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 6 establecido en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor de 140 puntos

Componente de calidad	20 Puntos
Componente de Industria Nacional	20 Puntos
Componente económico	100 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>140 Puntos</b>

Del Puntaje Total obtenido se hará disminución en el puntaje si el proponente presenta la siguiente sanción:

- Disminución de Un (1) punto por multas o incumplimientos en firma y registrados en la Registro Único de Proponentes (RUP).

**7.1 COMPONENTE DE CALIDAD.** Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.


**Puntaje Por Calidad: 20 Puntos**


**Residente: Máximo Puntaje a Obtener: 20 Puntos.**

**15.1.1 Residente**

**Puntaje Máximo:**

**20 puntos**

	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>  <b>Resolución N° 45</b>
Código 300-5500	Versión: 2

	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b> <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</b>  <b>ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS</b> <b>SELECCIÓN ABREVIADA No. SI-SAMC-04-2015</b>
Versión: 1	Vigencia 05-2015

Son Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, con Tarjeta Profesional, Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional, y

**a) Experiencia General Ponderado así:**

De Dos (2) años y un (1) día a Tres (3) años                   **5 puntos**  
De Tres (3) años y un (1) día en adelante                   **10 puntos**

**b) Experiencia Específica:** Máximo dos (2) certificados como Contratista y/o Director y/o Residente de obra en obras cuyo objeto demuestre experiencia en **Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Vías vehiculares urbanas o rurales**, y que el valor de las obras sea mínimo del 50% del valor del presupuesto oficial calculado con los salarios mínimos mensuales legales vigentes de la vigencia 2015 en el cual se incluyan los siguientes items:


- ↓ Acero Gy = 60X100 psi d > 1/2". Mínimo 850 Kg.
- ↓ Construcción de plaza huella o huellas tipo INVIAS mínimo 25m<sup>2</sup> por plaza huella y/o 0.75m<sup>3</sup> y/o 45m<sup>2</sup>.

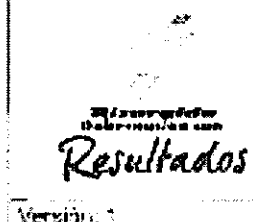
**Como: Residente, Director o Contratista de obra.**

**Ponderado así:**  
De Dos (2) meses y un (1) día a Cinco (5) Meses                   **5 puntos**  
De Cinco (5) meses y un día (1) en adelante                   **10 puntos**

Para el presente caso, el **Residente** será de Tiempo Completo.

No. Ord.	Nombre	Representante Legal y/o Conformación del Consorcio o Unión Temporal	OBSERVACION	PUNTAJE EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	CONSORCIO AVI	FRANCISCO JAVIER VIVASCO VERCARA HECTOR ALBEIRO AGUIELO CARDENAS	Pág. 60, 75, 72, 73, 74 y 75.	10 PUNTOS	10 PUNTOS
2	JORGE IVAN RAMIREZ DIAZ	N/A	Pág. 31, 33, 34, 35, 37 y 38.	10 PUNTOS	10 PUNTOS
3	CONSORCIO VASQUEZ MUÑOZ	JOSE HERIBERTO MUÑOZ LONDONO ALEJANDRO VASQUEZ ARCELA	Pág. 65, 65, 66, 67, 68 y 69 a la 71.	10 PUNTOS	10 PUNTOS

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>Resolución N° 45</b></p>
<p>Código 300-5500</p>	<p>Versión: 2</p>

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b> <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</b></p> <p align="center"><b>ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS</b> <b>SELECCIÓN ABREVIADA No. 51-SAMC-04-2015</b></p> <p>Versión: 1 <span style="float: right;">Vigencia 05-2015</span></p>
---	--

**7.2. COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL:** *Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es susceptible.*

**• Puntaje Máximo: 20 Puntos**

*Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:*

*Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empezará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el Anexo No. 5 "Apoyo a la Industria Nacional"*

<b>OFERTA</b>	<b>PUNTAJE</b>
a) Servicios Nacionales	Se Asignan 20 Puntos
b) Servicios Extranjeros	Se Asignan 10 Puntos


**a) Servicios Nacionales:** *Se otorgarán VEINTE (20) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección Abreviada son de origen nacional.*


**b) Servicios de Origen Extranjero:** *Se otorgarán DIEZ (10) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente selección abreviada son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos etc.*

**Nota 1:** *En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, con el cual se considerará este tratamiento en la presente contratación.*

**Nota 2:** *Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.*

No.	Nombre	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO AVI	Pag. 77	20 PUNTOS

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>Resolución N° 45</b></p>
<p>Código 300-5500</p>	<p>Versión: 2</p>

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura PROCESO DE CONTRATACIÓN -OBRA</b></p> <p align="center"><b>ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS SELECCION ABREVIADA No. SI-SAMC-04-2015</b></p> <p>Versión: 1 <span style="float: right;">Vigencia 05-2013</span></p>
---	---

No.	Nombre	OBSERVACION	PUNTAJE OBTENIDO
2	JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE	Pág. 41	20 PUNTOS
3	CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ	Pág. 72	20 PUNTOS

**PUNTAJE ASIGNADO EN EL COMPONENTE DE CALIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

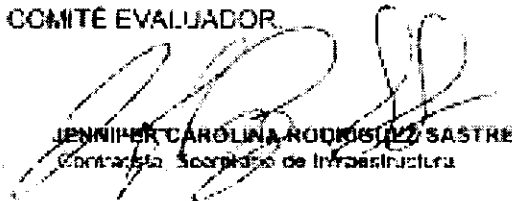
No.	Nombre	PUNTAJE COMPONENTE DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE
1	CONSORCIO AVI	20 PUNTOS	20 PUNTOS	40 PUNTOS
2	JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE	20 PUNTOS	20 PUNTOS	40 PUNTOS
3	CONSORCIO VASQUEZ MUÑOZ	20 PUNTOS	20 PUNTOS	40 PUNTOS

La fórmula se correrá en la fecha estipulada en el cronograma del proceso como fecha de adjudicación que es el día 8 de Abril del 2015 a las 10:00 am, por esta razón los proponentes tendrán que subsanar hasta el día 6 de Abril a las 10:00am.

Se podrán presentar observaciones al informe de evaluación por parte de los oferentes, a las cuales se darán respuesta en la Adjudicación, esta resolución se publicara en el SECOP y en la pag. WEB, las observaciones se recibirán los días 30, 31 de Marzo y 1 de Abril del 2015.

Se firma por los integrantes del comité: COMITÉ EVALUADOR.

  
**ADRIANA CUARTAS GOMEZ**  
 Directora Técnica Secretaría de Infraestructura

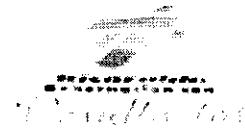
  
**JENNIFER CAROLINA RODRIGUEZ SASTRE**  
 Contralora Secretaría de Infraestructura

  
**JESSICA MARIA VARGAS MARIN**  
 Contralora, Secretaría de Infraestructura



3. Que dentro del término establecido en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80-93 **NO** se presentaron observaciones a la evaluación técnica y jurídica.
4. Se les dio oportunidad a los proponentes para que subsanaran los documentos requeridos en la evaluación técnica, encontrándose que:

Secretaría de Infraestructura



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SI-SAMC-04-2015**  
Secretaría de Infraestructura.

FECHA: 7 DE ABRIL DEL 2015.

**OBJETO:** "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA VÍA N° 206 VÍA PLANADAS - LÍMITE DOSQUEBRADAS (MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL) DEPARTAMENTO DE RISARALDA."

Basados en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150/2007, el Decreto 1510 de 2013 y los principios de selección objetiva y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se procede a revisar los documentos con los cuales los proponentes deben subsanar las propuestas presentadas.


**SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:**

No. Orden	Nombre	Representante legal y/o conformación del consorcio o unión temporal
1	CONSORCIO AVI	Rl. Francisco Javier Vinasco Vergara Cons 1. Héctor Albeiro Agudelo Cárdenas
2	JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE	N/A
3	CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ	Rl. José Eriberto Muñoz Londoño Cons 1. Alejandro Vásquez Arcila.

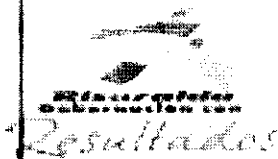
Conforme al cronograma establecido en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SI-SAMC-04-2015**, el día 30 de Marzo de 2015, se publicaron los resultados de la evaluación jurídica y evaluación técnica-financiera. El plazo para que los proponentes presentaran observaciones a los informes de evaluación y así mismo allegaran los documentos para subsanar los requisitos contemplados en el pliego definitivo de condiciones, era del día 6 de Abril de 2015.

Se deja constancia que para el día 6 de Abril de 2015, en la Secretaría de Infraestructura Departamental, los proponentes allegaron escritos atendiendo lo solicitado como requisito a subsanar dentro de la evaluación Técnica así:

**EL PROPONENTE No 1, CONSORCIO AVI**, Presentó escrito de 22 folios allegados el día 31 de Marzo y 7 de Abril del 2015 de los cuales se tiene lo siguiente

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>Resolución N° 45</b></p>
<p>Código 300-5500</p>	<p>Versión: 2</p>

**Secretaría de Infraestructura**



Subsano satisfactoriamente el Documento que lo acredita como MIPYME, por lo anterior el proponente queda habilitado para continuar en el proceso.

**EL PROPONENTE No 2, JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE,** El Proponente no subsano los documentos requeridos en la evaluación Técnica.

**Por lo anterior el proponente No está habilitado para continuar en el proceso.**

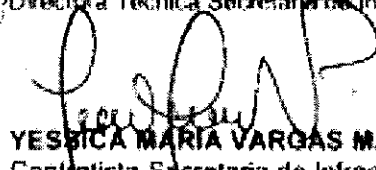
El proponente No. 3 **CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ,** Presentó escrito de 22 folios allegados el día 31 de Marzo y 7 de Abril del 2015 de los cuales se tiene lo siguiente:

Subsanó satisfactoriamente el Documento que lo acredita como MIPYME, por lo anterior el proponente queda habilitado para continuar en el proceso.

Se firma por los integrantes del comité evaluador.


  
**ADRIANA CUARTAS GOMEZ,**  
Directora Técnica Secretaría de Infraestructura

  
**JENNIFER C. RODRIGUEZ SASTRE**  
Contratista Secretaría de Infraestructura

  
**YESICA MARIA VARGAS MARIN**  
Contratista Secretaría de Infraestructura

5. Se les dio la oportunidad a los proponentes para que subsanaran los documentos requeridos en la evaluación jurídica, encontrándose que:



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**  
Secretaría Jurídica

**PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA- SELECCIÓN  
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SI-SAMC  
04-2015**

Versión 5 Vigencia 07-2011

**FECHA:** ABRIL 7 DE 2015  
**LUGAR:** SECRETARIA JURIDICA - DIRECCION DE CONTRATOS

**Objeto:** "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIA N. 206 VIA PLANADAS - LIMITE DOSQUEBRADAS (MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL) DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

Basados en la Ley 40 de 1993, La Ley 1150/2007, el Decreto 1510 de 2013 y los principios de selección objetiva y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se procede a revisar los documentos con los cuales los proponentes deben subsanar las propuestas presentadas.

**SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS**

No. Orden de entrega	Nombre
1	CONSORCIO AVI
2	JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE
3	CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ

Conforme al cronograma establecido en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-SAMC-04-20015, el día 30 de marzo de 2015, se publicaron los resultados de la evaluación jurídica y evaluación técnica y financiera. El plazo para que los proponentes presentaran observaciones a los informes de evaluación y así mismo allegaran los documentos para subsanar los requisitos contemplados en el pliego definitivo de condiciones, era del día 30, 31 de Marzo y 1 de abril de 2015.

Se deja constancia que en la Secretaría de Infraestructura Departamental los proponentes 1 y 2 allegaron escritos atendiendo lo solicitado como requisito a subsanar dentro de la evaluación jurídica así:

**PROPONENTE Nro. 1: CONSORCIO AVI.** Este proponente **SUBSANO SATISFACTORIAMENTE** dentro del término establecido para ello lo siguiente:

- Acreditaron la condición de Mipyme, aportando los certificado expedidos por los respectivos Contadores Públicos, señalando la condición de Mipyme, de los consorciados como lo establece el pliego definitivo



	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Jurídica  PROCESO DE CONTRATACIÓN  ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SI-SAMC 04-2015
Versión 5	Vigencia 07-2011

- El consorciado Francisco Javier Vinasco Vergara, aportó el Registro único de Proponente –RUP actualizado y en firme

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente **Nro.1** es habilitada jurídicamente.

**PROPONENTE Nro. 2: JORGE IVAN RAMIREZ DUQUE.**

Este proponente **NO SUBSANO SATISFACTORIAMENTE** dentro del término establecido para ello.


Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente **Nro.2** **NO** es habilitada jurídicamente

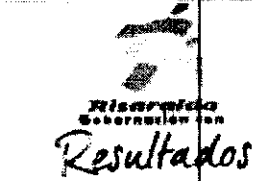
**PROPONENTE Nro. 3: CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ.**

Este proponente **SUBSANO SATISFACTORIAMENTE** dentro del término establecido para ello lo siguiente:

- Corrigió la carta de presentación de la propuesta, indicando en el numeral 6 de la misma que el plazo de ejecución del contrato corresponde a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2015.
- Acreditaron la condición de Mipyme, aportando los certificado expedidos por los respectivos Contadores Públicos, señalando la condición de Mipyme, de los consorciados como lo establece el pliego definitivo
- Corrigió la carta de conformación del consorcio, identificando plenamente a los consorciados como lo establece el numeral 14.2.11 literal j) del pliego definitivo



	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda Secretaría de Infraestructura</b></p> <p align="center"><b>Resolución N° 45</b></p>
<p>Código 300-5500</p>	<p>Versión: 2</p>

	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Jurídica</b></p> <p align="center"><b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SI-SAMC 04-2015</b></p>
<p>Versión 5</p>	<p>Vigencia 07-2011</p>

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente Nro.3 es habilitada jurídicamente.

La presente se expide, para constancia y efectos de subsanabilidad de documentos en la evaluación jurídica de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SI-SAMC 04-2015

  
JACQUELINE RINCÓN CARMONA  
Directora de Contratos

  
LUZ ADRIANA ZAPATA VERGARA  
Profesional Especializada

6. Los proponentes que quedan habilitados para continuar con el proceso de selección son:

- EL PROPONENTE No 1, CONSORCIO AVI
- EL PROPONENTE No 3, CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ


7. Que de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones la TRM a utilizar será:

### Tasa de cambio - TRM

La TCRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias, desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular la TCRM, divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco mediante Circular Reglamentaria DODM - 146 del 21 de Septiembre de 2004, el Artículo 93 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, Resolución No.0416 del 03 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	2,518.05	8-Abr-2015
Promedio ponderado de compra	COP	2,517.65	
Promedio ponderado de venta	COP	2,518.44	
Promedio ponderado de compra por ventanilla	COP	2,486.81	
Promedio ponderado de venta por ventanilla	COP	2,515.07	
Volatilidad de la trm %	Porcentaje	11.637 %	

	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>
	<b>Resolución N° 45</b>
Código 300-5500	Versión: 2

De acuerdo con la tasa representativa del mercado vigente para el día 8 de Abril de 2015, la cual se fija en \$2.518.05 el método de evaluación económica aplicable es **MEDIA ARITMÉTICA**.

8. Se corrió la formula obteniéndose el siguiente orden de Elegibilidad:

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR PROPUESTA	MEDIA ARITMETICA	PUNTOS DE CALIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
<b>1</b>	<b>CONSORCIO AVI</b>	\$65.093.456.56	99.990 Puntos	20 Puntos	20 Puntos	139.990 Puntos
<b>3</b>	<b>CONSORCIO MUÑOZ VASQUEZ</b>	\$65.106.758	99.980 Puntos	20 Puntos	20 Puntos	139.980 Puntos

9. Se realiza corrección Aritmética según lo estipulado en el Numeral 15.3.1 del Pliego a la propuesta económica del Proponente que ocupó el primer orden de elegibilidad y se encontró correcta.

10. Que por lo anterior el comité evaluador recomienda adjudicar la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, a la siguiente propuesta, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, así:


Proponente: **CONSORCIO AVI**  
(R L. Legal: Francisco Javier Vinasco Vergara)  
Valor Propuesta: \$65.093.456,56  
Valor Corregido: \$65.093.215,68  
Plazo: 45 días Calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin exceder el 31 de Diciembre del 2015.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** No. SI-SAMC-04-15, cuyo objeto es la "**MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA VÍA N° 206 VÍA PLANADAS – LIMITE DOSQUEBRADAS (MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL) DEPARTAMENTO DE RISARALDA**", así:

Proponente: **CONSORCIO AVI**  
(R L. Legal: Francisco Javier Vinasco Vergara)  
Valor Propuesta: \$65.093.456,56  
Valor Corregido: \$65.093.215,68  
Plazo: 45 días Calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin exceder el 31 de Diciembre del 2015.



 <p><b>Risaralda</b> Gobernación con <i>Resultados</i></p>	<p><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b></p> <p><b>Resolución N° 45</b></p>
Código 300-5500	Versión: 2

**ARTICULO SEGUNDO** Contra esta Resolución no procede ningún recurso por la vía Gubernativa.

**ARTICULO TERCERO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

Dada en Pereira, a los OCHO (8) días del mes de Abril de 2015

**JESUS ANTONIO BERMUDEZ GALLEGO.**  
**Secretario de Infraestructura**

